Año 1933 Martes 26 de Septiembre Núm. 119 bis

BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR

Se servirán los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta Provincia comunicar en el plazo de cuarenta y ocho horas y en la forma establecida para trasladar a este Gobierno el resultado de las elecciones de Vocales del Tribunal de Garantías Constitucionales y con arreglo al cuadro publicado en el BOLETÍN OFICIAL de 31 de Agosto del corriente año—número extraordinario—la filiación política de los Alcaldes, Concejales, Secretarios y Jueces municipales, incluyéndolos en la correspondiente, de la relación que a continuación se detalla:

Radicales, Radicales Socialistas, Izquierda Republicana, Radical-Socialista, Conservadores Mauristas, Acción Republicana, Al Servicio de la República, Progresistas, Federales, Acción Popular, Agrarios, Socialistas e Independientes. Imponiéndose las sanciones oportunas a los que no obren de acuerdo con esta circular.

Segovia, 26 de Septiembre de 1933.

EL GOBERNADOR,
Rafael Rubio Carrión.

IMPRENTA PROVINCIAL